



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, Córdoba, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Jurisdicción voluntaria de divorcio -Cesación de efectos civiles de Matrimonio religioso-mutuo acuerdo-

Actores: JAIDE ANTONIO MORELO BERMUDEZ, Y NIEVES LUCIA PACHECO MADARIAGA

Radicado: 236754089001-2021-00250-00.

Vista la nota secretarial que antecede, que da cuenta el ingreso de escrito subsanando los defectos de la demanda de la referencia, revisado el contenido del mismo, se observa que fue corregida la indebida acumulación de pretensiones, excluyendo la accionante lo atinente a la liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo -para la que no somos competentes- quedando incólume y vigente en esta causa como hechos y pretensiones, los y las que tiene que ver con la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por mutuo acuerdo -para la que somos competentes-, se detalla en consecuencia que el libelo, con la corrección hecha, reúne los requisitos formales de ley (art. 82 ss. CGP) y los especiales del decreto 806 de 2020, por lo que se procederá a su admisión y se le dará el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 y ss., ib.

Por las razones expresadas, el juzgado **DISPONE:**

1. Admítase la demanda de divorcio -cesación de efectos civiles de matrimonio religioso- por mutuo consenso, impetrada, a través de mandatario judicial, por los consortes JAIDE ANTONIO MORELO BERMUDEZ, Y NIEVES LUCIA PACHECO MADARIAGA, mayores de edad, domiciliados y residentes en este municipio.

2. Téngase a la abogada Marena del Rosario Bravo Terán, identificada con la CC No 26.137.346 y TP No. 82049 del C S J, como apoderada judicial de los cónyuges, en los términos y para los efectos indicados en el poder otorgado.

3. Ejecutoriado el presente auto, ingrese nuevamente el proceso al despacho a efectos de emitir el pronunciamiento de fondo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS COREDOR VÁSQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef31d01512923df8ee7d6b2b1574c4553ab89f37f71a6db2be16a7471d91993c**

Documento generado en 12/11/2021 08:15:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>